

ÍNDICE

CAPÍTULO 1.- INTRODUCCIÓN A LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- I. Origen y situación actual
- II. Concepto, Misión y Objetivos de la regulación de la privacidad y los datos personales
 - A. ¿Qué es la privacidad y protección de datos personales?
 - B. Misión y Objetivos de la regulación de los datos personales
 - C. Normas que regulan la privacidad y protección de datos personales: Marco Normativo
 1. Internacional
 - a. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (dudh)
 - b. El Convenio número 108 del Consejo de Europa para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal y su Protocolo Adicional (el «Convenio 108») de 28 de enero de 1981
 2. Europa
 - a. Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH)
 - b. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (CDFUE)
 - c. Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)
 - d. El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)
 - e. La Directiva de tratamiento de datos para el cumplimiento de penas y sanciones penales
 - f. Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas («ePrivacy Directive»)
 - g. El «Reglamento de Gobernanza de Datos»
 3. España
- III. Ámbito de aplicación de la normativa de protección de datos
 - A. El RGPD
 - B. La LOPDGDD
- IV. Grandes hitos en la protección de la privacidad y protección datos personales

CAPÍTULO 2.- CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- I. Datos de carácter personal
 - A. Toda información
 - B. Sobre

- C. Identificada o identificable
- D. Persona física
- II. El interesado
- III. Responsable, corresponsable y encargado del tratamiento. Destinatarios
 - A. Responsable del tratamiento
 - 1. «La persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo»
 - 2. «Determine»
 - a. Control de derecho
 - b. Control de hecho
 - 3. «Sólo o junto con otros»
 - 4. «Los fines y medios»
 - 5. «Del tratamiento»
 - B. Corresponsable del tratamiento
 - C. Encargado del tratamiento
 - D. Tercero y destinatario
 - 1. Tercero
 - 2. Destinatario
- IV. Tratamiento de datos
- V. Fuentes de acceso a datos
- VI. Delegado de Protección de Datos

CAPÍTULO 3.- DATOS PERSONALES SENSIBLES

- I. Concepto
- II. Categorías
 - A. Categorías especiales de datos personales (art. 9 RGPD)
 - 1. Que el interesado haya dado su consentimiento explícito para tratarlos
 - 2. Que el tratamiento sea necesario para cumplir obligaciones y el ejercicio de derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social, si lo autoriza el Derecho de la UE o un convenio colectivo con arreglo al derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas para el respeto de los derechos fundamentales y los intereses del interesado
 - 3. Que el tratamiento sea necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física, cuando el interesado no esté capacitado, física o jurídicamente, para dar su consentimiento
 - 4. El tratamiento es efectuado, en el ámbito de sus actividades legítimas y con garantías por una fundación, una asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro con una finalidad política, filosófica, religiosa o sindical, siempre

que el tratamiento se refiera exclusivamente a los miembros actuales o antiguos de las mismas o a personas que mantengan contactos regulares con ellos en relación con sus fines y siempre que los datos no se comuniquen fuera de ellos sin el consentimiento de los interesados

5. Que el tratamiento se refiera a datos personales que el interesado ha hecho manifiestamente públicos
6. Que el tratamiento sea necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o cuando actúen en ejercicio de su función judicial
7. Que el tratamiento sea necesario por razones de interés público, sobre la base del Derecho de la UE o el Derecho nacional y sea proporcional el objetivo perseguido, respetando en lo esencial el derecho a la protección de datos y estableciendo medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado
8. Que el tratamiento sea necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento del tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social, sobre la base del Derecho de la UE o de los Estados miembros o en virtud de un contrato con un profesional sanitario y sin perjuicio de las condiciones y cuando su tratamiento sea realizado por un profesional sujeto a la obligación de secreto profesional o bajo su responsabilidad (o por cualquier otro profesional sujeto a la obligación de secreto profesional)
9. Que el tratamiento sea necesario por razones de interés público en el ámbito de la salud pública, como la protección frente a amenazas transfronterizas graves para la salud, o para garantizar elevados niveles de calidad y de seguridad de la asistencia sanitaria y de los medicamentos o productos sanitarios, sobre la base del Derecho de la UE o de los Estados miembros que establezca medidas adecuadas y específicas para proteger los derechos y libertades del interesado, en particular el secreto profesional
10. Que el tratamiento sea necesario con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, de conformidad con el artículo 89.1, sobre la base del Derecho de la UE o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado

- B. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales
- C. Datos biométricos
- D. Los neurodatos

CAPÍTULO 4.- PRINCIPIOS

- I. Licitud, lealtad y transparencia (art. 5.1.a) RGPD
 - A. «Lícita»
 - B. «Leal»
 - C. «Transparente»
- II. Limitación de la finalidad (art. 5.1.b) RGPD)

- III. Minimización de datos (art. 5.1.c) RGPD
 - A. Necesidad
 - B. Proporcionalidad
- IV. Exactitud (art. 5.1.d) RGPD
- V. Limitación del plazo de conservación (art. 5.1.e) RGPD
- VI. Integridad y confidencialidad (art. 5.1.f) RGPD

CAPÍTULO 5.- LICITUD DEL TRATAMIENTO DE DATOS

- I. La Licitud del tratamiento
 - A. El interesado otorga su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos
 - B. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición del interesado de medidas precontractuales
 - C. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
 - D. El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física
 - E. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
 - F. El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requerirán la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño
- II. El Consentimiento
 - A. El consentimiento en general
 - 1. «Manifestación de voluntad libre»
 - 2. «Específico»
 - 3. «Informado»
 - 4. «Inequívoco»
 - B. El consentimiento en el ámbito sanitario
 - C. El consentimiento en menores de edad

CAPÍTULO 6.- DERECHOS DE LOS INTERESADOS

- I. Los derechos del interesado
 - A. Derecho de acceso (art. 15 RGPD)
 - B. Derecho de rectificación (art. 16 RGPD)

- C. Derecho de supresión (el «derecho al olvido») (art. 17 RGPD)
 - D. Derecho a la limitación del tratamiento (art. 18 RGPD)
 - E. Derecho a la portabilidad (art. 20 RGPD)
 - F. Derecho de oposición (art. 21 RGPD)
 - G. Decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles (art. 22 RGPD)
 - H. Derechos respecto de los datos de las personas fallecidas
 - I. Comunicación de una violación de la seguridad de los datos personales del interesado (art. 34 RGPD)
- II. La obligación de información como un derecho de los interesados
- A. Derecho a la información cuando los datos han sido obtenidos directamente del interesado
 - B. Derecho a la información cuando los datos no han sido obtenidos directamente del interesado
 - C. Brechas de seguridad
 - D. Cómo proporcionar la información al interesado
 - E. Posibilidad de imponer obligaciones añadidas de información
 - F. Obligaciones de información en materia de cookies y asimilados
- III. Limitación de los derechos
- IV. Regulación de tratamientos concretos en la normativa española
- A. Datos de contacto, empresarios individuales y profesionales liberales
 - B. Sistemas de información crediticias: listas de morosos
 - C. Tratamientos en operaciones societarias
 - D. Videovigilancia
 - E. Sistemas de exclusión publicitaria: «listas Robinson»
 - F. Tratamientos en el ámbito de la función estadística y con fines de archivo en interés público
 - G. Tratamientos relativos a infracciones y sanciones administrativas
 - H. Tratamientos relativos a procedimientos judiciales

CAPÍTULO 7.- ACCOUNTABILITY O RESPONSABILIDAD PROACTIVA

- I. ¿Qué es la «Accountability»?
 - A. Responsabilidad del responsable del tratamiento
 - B. Protección de datos desde el diseño y por defecto
 - 1. Protección de datos desde el diseño
 - 2. Protección de datos por defecto
 - C. Documentación y cooperación con los reguladores

- D. Normas corporativas vinculantes

CAPÍTULO 8.-SEGURIDAD DE LOS DATOS. EVALUACIONES DE IMPACTO DE PROTECCIÓN DE DATOS

- I. Introducción
- II. El principio de seguridad y la seguridad basada en el enfoque de riesgo
 - A. Confidencialidad, supervisión y trabajadores
 - B. Registro de las actividades del tratamiento (el «RAT»)
 - C. Cooperación con la autoridad de control
- III. Evaluación de Impacto de Protección de Datos
 - A. ¿Cuándo se debe realizar una EIPD?
 - B. ¿Cómo realizar una EIPD?
 - C. Consulta previa preceptiva
- IV. Las brechas o violaciones de seguridad

CAPÍTULO 9

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO Y EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

- I. El Encargado del Tratamiento
 - A. Concepto y funciones
 - B. Subencargo del tratamiento
 - C. Relaciones entre el Encargado y Responsable
 - D. Registro de actividades de tratamiento en relación con los encargados del tratamiento
- II. El Delegado de Protección de Datos
 - A. Concepto y funciones
 - B. ¿Cuándo nombrar un DPO?
 - C. Perfil y posición del DPO
 - D. Funciones del DPO
 - E. Intervención del DPO en casos de denuncias ante la AEPD

CAPÍTULO 10

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS PERSONALES

- I. Introducción
- II. Principio general de las transferencias
- III. Transferencias basadas en una decisión de adecuación

- A. Procedimiento para determinar qué países son «adecuados»
- B. Relación con EE.UU. El «Privacy Shield»
- IV. Transferencias mediante garantías adecuadas
- V. Normas corporativas vinculantes
- VI. Excepciones
- VII. Supuestos sometidos a autorización o información previa a la autoridad de control

CAPÍTULO 11

COOKIES Y PRIVACIDAD

- I. Introducción
- II. Concepto, tipos y funciones
 - A. ¿Qué es realmente una cookie?
 - B. Tipos de cookies
 - 1. Por su naturaleza
 - 2. Por el responsable de la misma
 - 3. Por la finalidad o función que desempeñan o su finalidad
 - a. Cookies técnicas
 - b. Cookies de preferencias o de personalización
 - c. Cookies analíticas o de medición
 - d. Cookies de publicidad o marketing
 - e. Otras
 - 4. Por la duración
 - 5. Por el tiempo de tecnología que emplean
- III. Consentimiento y cookies
 - A. Confidencialidad y necesidad de consentimiento previo
 - B. Modalidades de obtención del consentimiento
 - C. Cookies y consentimiento de menores de 14 años
 - D. Consentimiento a través de la configuración del navegador o la App
 - E. Casos particulares en relación con el consentimiento
- IV. Transparencia y cookies: Sistemas de información
- V. Responsabilidad e incumplimientos en materia de cookies
- VI. Propuesta de Reglamento «ePrivacy»

CAPÍTULO 12

AUTORIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- I. Autoridades de control independientes
 - A. El principio de independencia
 - B. Competencia
 - C. Funciones
 - 1. En un primer grupo se situarían las actividades puramente coercitivas o de «enforcement»
 - 2. En segundo lugar, estarían las actividades de prestación y promoción del derecho a la protección de datos personales
 - 3. En tercer lugar, las actividades de cooperación con otras autoridades de control, Administraciones Públicas y otros poderes del Estado
 - D. Poderes
 - 1. Poderes de investigación
 - 2. Poderes coercitivos
 - 3. Poderes de autorización y consultivos
- II. Los Mecanismos de Cooperación y de Coherencia
 - A. El Mecanismo de Cooperación
 - 1. La asistencia mutua
 - 2. Operaciones conjuntas de las autoridades de control
 - B. El Mecanismo de Coherencia
 - 1. Dictámenes del CEPD
 - 2. Resolución de conflictos por el cepd: decisiones vinculantes
 - C. El Procedimiento de Urgencia
- III. Comité Europeo de Protección de Datos
 - A. Principio de Independencia
 - B. Funciones
 - C. Miembros
 - D. El Presidente
 - E. La Secretaría
- IV. El Supervisor Europeo de Protección de Datos
- V. Autoridades españolas de protección de datos
 - A. La Agencia Española de Protección de Datos («AEPD»)
 - 1. Naturaleza y régimen jurídicos
 - 2. Financiación de la AEPD

3. Personal de la AEPD
 4. Funciones y potestades: la actividad investigadora
 5. Órganos de gobierno de la AEPD
 - a. Presidencia de la AEPD
 - b. Adjunto a la Presidencia de la AEPD
 - c. El Consejo Consultivo
 - d. Otras
 6. Resoluciones de la AEPD
- B. Autoridades autonómicas de protección de datos
- VI. Autorregulación
- A. Códigos de Conducta
1. Elaboración, modificación, aprobación y publicación de un código de conducta
 2. Supervisión de los códigos de conducta aprobados
- B. Certificaciones
1. Expedición de certificaciones
 2. Organismo de certificación

CAPÍTULO 13

TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS

- I. Marketing directo
 - A. Concepto de marketing directo
 - B. Requisitos de marketing directo según el RGPD y la Directiva 2002/58
 - C. Marketing a través de correo ordinario o postal
 - D. Marketing a través de teléfono
 - E. Marketing por email, SMS y otros sistemas electrónicos de comunicación
 - F. Marketing por fax
 - G. Marketing basado en la localización del interesado
 - H. Publicidad comportamental
 - I. «Fingerprinting» o huella digital
- II. Internet, comunicaciones y la «Nube»
 - A. La «Nube» («Cloud Computing»)
 - B. Motores de búsqueda
 - C. Redes sociales
 - D. Apps

- E. Internet of Thing («IoT»)
- III. Empleados y relaciones laborales
 - A. Base legal para tratar datos personales de empleados
 - 1. Consentimiento
 - 2. Tratamiento necesario para cumplir una obligación contractual
 - 3. Tratamiento necesario para cumplir con una obligación legal
 - 4. Tratamiento basado en intereses legítimos
 - B. Tratamiento de datos sensibles
 - C. Notificación
 - D. Almacenamiento de registros de datos personales
 - E. Vigilancia y Monitorización del lugar de trabajo
 - 1. Listas negras
 - 2. Monitorización de empleados
 - 3. Información que el empresario debe suministrar al empleado
 - 4. Derecho de explicación de los empleados
 - F. Sindicatos de trabajadores
 - G. Canales y sistemas de denuncia
 - H. Política de usos de dispositivos personales
- IV. Vigilancia y actividades de control
 - A. Vigilancia de las comunicaciones
 - B. Videovigilancia
 - 1. Legalidad del tratamiento
 - 2. EIPD
 - 3. Derechos de los individuos
 - C. Datos biométricos
 - D. Datos de localización

CAPÍTULO 14

RECURSOS, RESPONSABILIDAD Y SANCIONES

- I. Introducción
- II. Recursos y acciones legales
 - A. Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control
 - B. Procedimiento en caso de posible vulneración de la normativa de protección de datos
 - C. Derecho a la tutela judicial efectiva contra la autoridad de control

- D. Derecho a la tutela judicial efectiva contra un responsable o encargado del tratamiento
- E. Organizaciones y asociaciones en defensa de los interesados
- F. Suspensión de procedimientos
- III. Responsabilidad e indemnización
- IV. Sanciones
 - A. Sanciones máximas para todos
 - B. Sanciones máximas para las empresas dentro de un grupo de empresas
 - C. Implementación del régimen sancionador a nivel nacional
 - 1. Responsables
 - 2. Infracciones
 - 3. Sanciones
 - 4. Prescripción

CAPÍTULO 15

DERECHOS DIGITALES

- I. Introducción
- II. Medios de comunicación y protección de datos: derecho de rectificación
- III. Los llamados «Derechos Digitales»
 - A. Derecho a la neutralidad en la Red
 - B. Derecho de acceso universal a Internet
 - C. Derecho a la seguridad digital
 - D. Derecho a la educación digital
 - E. Protección de los menores en Internet
 - F. Derecho a la desconexión digital en el ámbito laboral

CAPÍTULO 16

DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

- I. Privacidad, datos e inteligencia artificial: fundamentos básicos
- II. El Reglamento de Inteligencia Artificial
- III. El Convenio Marco del Consejo de Europa sobre Inteligencia Artificial

CAPÍTULO 17

COVID-19 & EHEALTH: PROTECCIÓN DE DATOS EN TIEMPO DE PANDEMIA

- I. La crisis de la COVID-19

- A. ¿Qué es la covid-19?
 - B. La crisis de la covid-19
 - C. ¿Cómo se diagnostica la covid-19?
 - D. Repercusión de la pandemia en la protección de datos
- II. COVID-19, «eHealth» y protección de datos
- A. Datos de salud y protección de datos
 - B. Protección de datos y vida laboral
 - C. Aplicaciones de control de contagios
 - 1. La geolocalización a través de los móviles
 - 2. WhatsApp y Chatbots
 - 3. Apple y Google. «El Contact Tracing Framework»
 - 4. La historia clínica
- III. La enseñanza online
- IV. Suspensión de derechos de protección de datos

CAPÍTULO 18

DATOS Y CIBERSEGURIDAD

- I. Introducción
- II. Cibercrimitos: concepto, tipos y regulación
- III. Brechas de seguridad: definición y tipos
- IV. Tipología de brechas de seguridad más comunes
 - A. Violación de la confidencialidad
 - B. Violación de la integridad
 - C. Violación de la disponibilidad
- V. El Reglamento europeo de la identidad digital
- VI. Convenio de las Naciones Unidas contra el cibercrimen
- VII. Propuesta de reglamento europeo de ciberresiliencia («Ley de Ciberresiliencia»)

Bibliografía

ANEXO I. Criterios para una EIPD aceptable

ANEXO II. Modelo de Registro de Actividades del Tratamiento